

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LUZ AMPARO VALENCIA GALVIS
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA REPARACION INTEGRAL A
VICTIMAS	
RADICADO:	05-001-33-33-012-2014-00866-00

INTERLOCUTORIO No. 276

LUZ AMPARO VALENCIA GALVIS, solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 25 de julio de 2014, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del cuatro (04) de julio de dos mil catorce (2014).

Manifiesta la parte accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Por lo anterior, este despacho se procedió a dar trámite a la solicitud de desacato, la cual culminara con la imposición de sanción a la Dra. Paula Gaviria, en su calidad de directora de la UNIDAD ADMINISTRATIVA REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS, sanción que fuera confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Ahora bien, observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se procediera a dar respuesta a la petición del 07 de mayo de 2014, , advirtiendo que se debería fijar una fecha **cierta, oportuna y razonable**, en las que hará entrega de la prórroga de ayuda humanitaria, teniendo en consideración el turno **3B-63647**; orden que se encuentra cumplida como consta en la constancia secretarial que antecede.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido, ante la verificación del cumplimiento de la orden del día cuatro (04) de julio de dos mil catorce (2014).

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

I.- DAR POR TERMINADO trámite de desacato instaurado por LUZ AMPARO VALENCIA GALVIS, por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 10 DE MARZO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
